

A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Sevilla, a 29 de agosto de 2013

**INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE
ANDALUCÍA AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA
ADHESIÓN E INCORPORACIÓN A LA RED DE SOLIDARIDAD Y
GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA Y LA COMPOSICIÓN Y EL
ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS COMISIONES TÉCNICAS DE
SEGUIMIENTO DE LA MISMA**

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Salud y Bienestar Social, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del Proyecto de Orden por la que se regula la adhesión e incorporación a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía y la composición y el ámbito territorial de las Comisiones Técnicas de Seguimiento de la misma, y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- Consideración general.

El Proyecto de Orden que estamos analizando viene a dar respuesta a lo estipulado en el Decreto - Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, y en concreto lo que regula es el procedimiento de adhesión a la Red de

Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, así como la determinación de la composición y ámbito territorial de las Comisiones Técnicas de Seguimiento.

Al respecto, desde este Consejo debemos señalar que se valora de manera positiva iniciativas que contribuyan a paliar las necesidades alimentarias básicas de las familias andaluzas con escasos recursos económicos, generando proyectos que se desarrollan a lo largo de las distintas fases por las que transcurre un producto, esto es, producción, distribución, comercialización y consumo.

Ahora bien, el mencionado Decreto Ley, publicado en Boja nº 85 de 3 mayo de 2013, en sus artículos 29.3 y 31.2 señala, respectivamente, que en el plazo máximo de un mes desde su publicación se determinará mediante orden de la Consejería competente el procedimiento de adhesión e incorporación a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, así como la composición y el ámbito territorial de las Comisiones Técnicas de Seguimiento de la misma.

Desde esta perspectiva este Consejo se muestra contrario a la dilación en el tiempo que de hecho se está produciendo para que las entidades locales se incorporen a la Red y para que las entidades y personas físicas se adhieran, generando con ello que proyectos a emprender de una manera más coordinada, eficaz y eficiente destinados cubrir la carestía de alimentos de algunas familias, objetivos que vienen reflejados en la Exposición de Motivos del Proyecto de Orden, igualmente se dilaten en el tiempo.

SEGUNDA.- Consideración al Preámbulo.

Como se viene reiterando ante esta Consejería, se echa en falta en el Preámbulo de la Orden que expresamente se mencione el cumplimiento del trámite de audiencia al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, trámite que por ser preceptivo debería venir reflejado en el texto, haciendo referencia al Decreto regulador de este Consejo, Decreto 58/2006 de 14 de marzo. Aún cuando dicho carácter preceptivo no conlleva un deber de

información al respecto en el texto normativo, no es menos cierto que el principio de democracia participativa que impregna nuestra Constitución y nuestro ordenamiento hace deseable una mención al mismo, aportando valor añadido, desde esa perspectiva, a la producción normativa.

TERCERA.- Al artículo 4. Adhesión de organizaciones, entidades y agentes económicos y sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y designación de la persona representante de las mismas en la Comisión de Coordinación de la Red.

En relación al apartado 2, tras la mención a la dirección de Internet www.juntadeandalucia.es/saludybienestarsocial debería añadirse la expresión “u otra que la sustituya” con el objeto de evitar futuras modificaciones del texto normativo si dicha dirección web sufre algún cambio.

CUARTA.- Al artículo 4. Adhesión de organizaciones, entidades y agentes económicos y sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y designación de la persona representante de las mismas en la Comisión de Coordinación de la Red.

Por cuanto se refiere a su apartado 6, debemos señalar que, si bien no estamos disconformes con el silencio positivo en esta materia, lo deseable sería una resolución expresa previa a la finalización de esos tres meses y no demorar en el tiempo el dictamen y la notificación de la resolución del procedimiento de adhesión a la Red.

QUINTA.- Al artículo 5. Adhesiones particulares a la Red.

En idéntico sentido a lo argumentado en la alegación tercera, en el apartado segundo de este artículo, tras la mención a la dirección de Internet www.juntadeandalucia.es/saludybienestarsocial debería añadirse la expresión “u otra que la sustituya”.

SEXTA.- Al artículo 5. Adhesiones particulares a la Red.

En relación con su apartado 4, este Consejo reitera lo manifestado en la alegación cuarta, por cuanto sería deseable que no se agotara el plazo de los tres para dar como estimado la adhesión a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, y se emitiera resolución al respecto previamente con el objeto de poder en marcha cuanto antes los proyectos sociales.

SÉPTIMA.- Al artículo 5. Adhesiones particulares a la Red.

En el apartado 6 se señala que la Comisión de Coordinación de la Red habilitará los mecanismos y cauces de participación ciudadana que sean necesarios para las personas que se adhieran de forma individual a la Red puedan ser parte activa y visible en aquellas actividades e iniciativas que se pongan en marcha por la misma. El Consejo considera que se debería de haber aprovechado este Proyecto de orden para haberle dado forma o plantear cuáles van a ser esos mecanismos y cauces de participación individual.

OCTAVA.- Al artículo 6. Efectos de la incorporación y adhesión a la Red.

Desde este Consejo se interesa que, en el apartado segundo de este artículo, cuando se indica que en toda información o publicidad sobre las iniciativas y actuaciones que las entidades adheridas y las Entidades Locales incorporadas a la Red desarrollen han de incluir el diseño gráfico que constituya la imagen de la misma, se ha de precisar la normativa en la cual está recogida. Por el contrario, en caso de que aún no se haya publicado el diseño a que hace referencia, conminamos a una pronta regulación.

NOVENA.- Al artículo 11. Comisiones Técnicas de Seguimiento de la Red.

Para un mayor entendimiento de lo estipulado en el apartado 2 de este artículo, el Consejo considera que se ha de determinar y definir qué se entiende por Zona de Trabajo Social.

DÉCIMA.- A la Disposición Adicional Única. Constitución de las Comisiones Técnicas de Seguimiento de la Red.

Si bien es cierto que la puesta en marcha de estas Comisiones requieren poner en coordinación tanto a las entidades privadas como públicas con la Administración, no es menos cierto que el objetivo que se pretende cubrir con su creación hacen necesario un esfuerzo añadido para que éstas queden constituídas cuanto antes, por lo que este Consejo considera que es excesivo el plazo de seis meses al que se hace referencia.

UNDÉCIMA.- Al Anexo I. Solicitud de adhesión.

En el apartado que hace mención a la documentación que ha de aportar la persona jurídica, en el tercer párrafo, existe un error ortográfico que ha de ser subsanado, por lo que donde se indica "Breve memoria explicativa de la actividades que se proponen..." debe cambiarse "la" por "las".

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL:

Que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido el informe del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía al Proyecto de Orden por la que se regula la adhesión e incorporación a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía y la composición y el ámbito territorial de las Comisiones Técnicas de Seguimiento de la misma, y si así lo tiene a bien, proceder a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.